CONVENIO NÚMERO: ***MAG/DOPM/LS-004/013-2023-4***

Convenio modificatorio en costo y volumen relativo al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número MAG/DOPM/LS-004/013-2023, que celebran por una parte el H. Ayuntamiento de Apaseo el Grande, Guanajuato, representado en este acto por los C. GUSTAVO GONZÁLEZ HERRERA, Presidente Municipal Interino; LIC. LAURA NAVARRO JIMÉNEZ, Secretario del H. Ayuntamiento; y el ARQ. MARCOS GERARDO ORNELAS MAGAÑA, Director de Obras Públicas; a quienes en lo sucesivo se les denominará "El Municipio", y por la otra la empresa: CONSTRUPISOS 2000, S.A DE C.V. Representada Legalmente por el ARQ. JORGE CABALLERO MARTÍNEZ, a quien en lo sucesivo se denominará "El Contratista" de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y subsecuentes cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Declaran ambas partes que con fecha 20 veinte de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, celebraron contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, número MAG/DOPM/LS-004/013-2023, adjudicado mediante la modalidad de: Licitación Simplificada, según fallo de fecha 20 veinte de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CICLO VÍA EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO., LOCALIDAD EL PEÑON (SAN ISIDRO DEL PEÑON), TRAMO CAMINO EL VICARIO-PEÑON (SAN ISIDRO DEL PEÑON)", y que en el mismo pactaron los derechos y obligaciones que cada parte contrajo, así como el monto y la ejecución de la misma.

SEGUNDO.- También pactaron que la contratante cubriría al contratista por ejecución de la obra un monto de $12´566,893.29 (doce millones quinientos sesenta y seis mil ochocientos noventa y tres pesos 29/100 MXN.); y dispone de los recursos financieros provenientes de Gobierno Estatal, fondo 2623911100; según convenio: SEDESHU-GTO-PEMC-05/2023, así como anexo de ejecución: AE-QB1606-PEMC-2023-05-0019, emitido en fecha 01 primero de agosto de 2023 dos mil veintitrés, por la cantidad de $6´283,446.65 (seis millones doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 65/100 MXN.), así como de Gobierno Municipal, a través de Ramo 33, Fondo I, fondo 2523821100, ejercicio 2023, por la cantidad de $6´283,446.64 (seis millones doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 64/100 MXN.). Con los datos presupuestarios para llevar a cabo la asignación presupuestal: partida 1235461400, Área Funcional 3.4.3, Pospre 6140, Centro Gestor M040240000, Programa GTM/004K0016.

TERCERO.- Que en el contrato original se pacto como fecha de inicio el 02 dos de octubre de 2023 dos mil veintitrés y concluirlos a más tardar el día 29 veintinueve de enero de 2023 dos mil veintitrés, conforme al programa de obra pactado.

CONVENIO NÚMERO: ***MAG/DOPM/LS-004/013-2023-4***

CUARTO.- Ambas partes declaran que en fecha 10 diez de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, se firmó convenio número MAG/DOPM/LS-004/013-2023-1, con el objeto de pactar una recalendarización en la ejecución de la obra, derivado que el anticipo se entregó a "El Contratista" en fecha 06 seis de octubre del 2023 dos mil veintitrés, petición que se considera procedente, considerando como fecha de inicio de los trabajos el día 06 seis de octubre del 2023 dos mil veintitrés, y con fecha de término el día 02 dos de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.

QUINTO.- Asimismo las partes declaran que en fecha 19 diecinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se firmó convenio número MAG/DOPM/LS-004/013-2023-2, con el objeto de pactar una prórroga del 31.67%; en la ejecución de la obra, por un término de 38 treinta y ocho días naturales, adicionales que se requieren para dar por terminada la obra; es decir, que la fecha de terminación será el día 11 once de marzo de 2024 dos mil veinticuatro.

SEXTO.- Asimismo las partes declaran que en fecha 11 once de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, se firmó convenio número MAG/DOPM/LS-004/013-2023-3, con el objeto de pactar una prórroga del 44.17% al contrato original, y posteriores al convenio MAG/DOPM/LS-004/013-2023-2, por un término de 15 quince días naturales, adicionales que se requieren para dar por terminada la obra; es decir, que la fecha de terminación será el día 26 veintiséis de marzo de 2024 dos mil veinticuatro.

SÉPTIMO.- Con fecha 01 primero de abril de 2024 dos mil veinticuatro, el Contratista presenta oficio sin número; solicitando la autorización de los precios para ejecutar volúmenes excedentes, mismos que fueron necesarios ejecutar para el buen funcionamiento de la obra; una vez analizados, esta Dirección de Obras Públicas autoriza mediante oficio OP/400-2/ABR/2024, de fecha 02 dos de abril de 2024 dos mil veinticuatro.

OCTAVO.- Asimismo con fecha 01 primero de abril de 2024 dos mil veinticuatro, el Contratista presenta oficio sin número: solicitando la autorización de los precios para ejecutar conceptos fuera de catálogo, mismos que fueron necesarios ejercer durante los trabajos; una vez analizados, esta Dirección de Obras Públicas autoriza mediante oficio OP/402-1/ABR/2024, de fecha 02 dos de abril de 2024 dos mil veinticuatro.

NOVENO.- Que con fecha 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, el Contratista presenta oficio sin número, solicitando la autorización de baja de volúmenes que no fueron necesarios ejecutar durante los trabajos; una vez analizados, esta Dirección de Obras Públicas autoriza mediante oficio OP/571-1/May/2024, de fecha 08 ocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro.

NOVENO.- Que ambas partes reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con que comparecen y que celebran el presente de acuerdo a lo señalado en el artículo 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como artículo 203, 204 y 205 de su Reglamento.

DÉCIMO.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los mismos términos pactados en el contrato original.

DECLARACIONES

I.- Declaran los representantes de "El Municipio":

I.1.- Declara el **Presidente Municipal Interino**, que fue nombrado mediante acuerdo tomado en **sesión extraordinaria** de fecha **26 veintiséis de marzo de 2024 dos mil veinticuatro**, según consta en el **acta** número **93ª**, y que **está legitimado** para suscribir a nombre y con autorización del H. Ayuntamiento el presente convenio, que fue facultado mediante acuerdo tomado en **sesión** de fecha **24 veinticuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro**, según consta en el **acta ordinaria** número **97ª**, en donde se le delegan facultades para que **suscriba todo tipo de contratos y/o convenios.**

I.2.- Que el C. **Gustavo González Herrera**, es el **Presidente Municipal Interino** de Apaseo el Grande, Guanajuato, con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad a lo establecido en el artículo 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Así mismo, en cuanto a regular la obra pública, su ejecución, el gasto y facultado para suscribir el contrato correspondiente, resultan aplicables los artículos 1°, 4 párrafo tercero, 6 párrafo segundo, 9 y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la mismas para el Estado y los Municipios de Guanajuato

I.3.- Que las otras autoridades representantes de **"El Municipio"** acuden a celebrar el presente convenio, con la misma personalidad y representación que se acreditó en el contrato original, en las declaraciones correspondientes y que ahora, se tienen por reproducidas literal e íntegramente ratificándolas y surtiendo los mismos efectos.

I.4.- Manifiesta que en el contrato original, se pactaron los supuestos mediante los cuales dicho instrumento puede ser susceptible de modificarse, invocando para tal efecto el artículo 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como artículo 203, 204 y 205 de su Reglamento, legislación aplicable a esta relación jurídica.

II.- Declara "El Contratista":

II.1.- Que acude a celebrar el presente acto con la misma personalidad jurídica y facultades que se asentaron en las declaraciones correspondientes del contrato original y que se tienen por reproducidas literal e íntegramente, de igual manera ratificadas en este convenio, surtiendo los mismos efectos.

II.2.- Que ratifica tener el mismo domicilio fiscal en calle: Oriente 3 número 210, colonia CD. Industrial, C.P. 38010, en la Ciudad de Celaya, Guanajuato., correo electrónico: construpisos2000@hotmail.com; manifestado en el contrato original y los datos generales ahí plasmados y los tiene como válidos para los efectos del presente convenio.

II.3.- Que para la celebración del presente convenio continúa con la misma capacidad, experiencia, respetando en todo tiempo las condiciones señaladas en el contrato original, salvo las modificaciones que se pactan en el presente convenio.

C L A Ú S U L A S

PRIMERA.- Derivado de los antecedentes señalados, el objeto del presente convenio es la modificación al contrato original por una ampliación del 15.51% que corresponde a la cantidad de $1´949,425.39 (un millón novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco pesos 39/100 MXN), que es originada por la autorización para ejecutar volúmenes excedentes por la cantidad de $1´596,102.17 (un millón quinientos noventa y seis mil doscientos dos pesos 17/100 MXN), así como autorización para ejecutar conceptos fuera de catálogo por la cantidad de $1´528,452.73 (un millón quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 73/100 MXN), menos autorización para dar de baja los volúmenes y conceptos no ejecutados dentro del proceso de la obra por la cantidad de $1´175,129.51 (un millón ciento setenta y cinco mil ciento veintinueve pesos 51/100 MXN). Es decir, que el monto total ejercido de la obra es por la cantidad de $14´516,318.68 (catorce millones quinientos dieciséis mil trescientos dieciocho pesos 68/100 MXN) IVA incluido. De este monto se pagará la cantidad de $12´566,893.29 (doce millones quinientos sesenta y seis mil ochocientos noventa y tres pesos 29/100 MXN), IVA incluido; y dispone de los recursos financieros provenientes de Gobierno Estatal, fondo 2623911100; según convenio: SEDESHU-GTO-PEMC-05/2023, así como anexo de ejecución: AE-QB1606-PEMC-2023-05-0019, emitido en fecha 01 primero de agosto de 2023 dos mil veintitrés, por la cantidad de $6´283,446.65 (seis millones doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 65/100 MXN.), así como de Gobierno Municipal, a través de Ramo 33, Fondo I, fondo 2523821100, ejercicio 2023, por la cantidad de $6´283,446.64 (seis millones doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 64/100 MXN.). Con los datos

presupuestarios para llevar a cabo la asignación presupuestal: partida 1235461400, Área Funcional 3.4.3, Pospre 6140, Centro Gestor M040240000, Programa GTM/004K0016.

Asimismo quedará un saldo pendiente por liquidar a "El Contratista"; esto hasta que se realice la siguiente modificación presupuestal que de solvencia a la partida, por un monto de $1´949,425.39 (un millón novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco pesos 39/100 MXN.) IVA incluido.

SEGUNDA.- "El Contratista" con fundamento en el artículo 80 fracción II cuarto párrafo debe ampliar la garantía de cumplimiento, así como fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato., que lo obliga a que **concluida la obra o servicio relacionado con la misma, y de acuerdo a los resultados obtenidos en el finiquito, deberá sustituir** la garantía de cumplimiento por otra equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total de los trabajos realmente ejecutados, incluyendo los conceptos pagados por ajuste de costos, misma que servirá para prever la probable existencia de vicios ocultos.

Esta garantía será requisito previo para la firma del acta administrativa de entrega-recepción y deberá tener una vigencia de doce meses, contados a partir del acto de entrega-recepción física de la obra o servicio relacionado con la misma.

A la entrega de esta garantía quedan automáticamente canceladas las otorgadas en los términos de las fracciones I y II de este artículo, salvo en los casos de rescisión de contrato en los cuales dichas garantías permanecerán vigentes hasta en tanto persista el incumplimiento que dio motivo a la rescisión, así como que haya sido cubierta la total amortización del anticipo y los recargos que en su caso se hayan generado.

TERCERA.- Acuerdan las partes en que continuarán sujetándose a las cláusulas del contrato principal número MAG/DOPM/LS-004/013-2023, en los mismos términos y condiciones, salvo las modificaciones que en el presente instrumento se pactan.

Por lo que una vez que ha sido leído y entendido las partes de las obligaciones que contraen lo firman, en la Ciudad de Apaseo el Grande, Guanajuato, a los **10 diez** días del mes de **mayo** del año **2024 dos mil veinticuatro.**

CONVENIO NÚMERO: ***MAG/DOPM/LS-004/013-2023-4***

Por "El Municipio"

C. GUSTAVO GONZÁLEZ HERRERA
Presidente Municipal Interino

LIC. LAURA NAVARRO JIMÉNEZ
Secretario del H. Ayuntamiento

ARQ. MARCOS GERARDO ORNELAS MAGAÑA
Director de Obras Públicas

Por "El Contratista"

CONSTRUPISOS 2000, S.A DE C.V.
ARQ. JORGE CABALLERO MARTÍNEZ.
Representante Legal.